



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE BIENES MUEBLES  
N° 006-2019-MTPE/4/11**

Conste en el presente documento, el Convenio de Afectación en Uso de Bienes Muebles, que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, con domicilio en Av. Salaverry N° 655, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por la señora **AIDA MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ**, Jefa de la Oficina General de Administración, identificada con D.N.I. N° 07877604, designada por Resolución Ministerial N° 034-2019-TR, quien procede en el marco de las atribuciones delegadas en el inciso a), del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2019-TR, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO**, representado por su Gobernador, señor **MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**, identificado con D.N.I. N° 09871134, acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 258-2014-GR.CAJ/GGR, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa Journet N° 351 Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, en los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 1.2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, y sus modificatorias.
- 1.3. Resolución Gerencial General Regional N° 258-2014-GR.CAJ/GGR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca.
- 1.4. Resolución Ministerial N° 004-2019-TR, que delega facultades al Secretario General, a la Jefa de la Oficina General de Administración, y otros funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2019.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Directoral N° 077-2019-MTPE/4/11, de fecha 11 de febrero de 2019, **EL MINISTERIO**, aprobó la afectación en uso de bienes muebles de su propiedad, por el periodo de dos (02) años, a favor de **EL GOBIERNO**, con la finalidad de implementar y brindar el servicio de Certificado Único Laboral – CERTIJOVEN, para que a través de su Centro de Empleo puedan realizar la verificación de identidad de los usuarios que accedan a dicho servicio, estableciendo además que las disposiciones reglamentarias de tal afectación serán pactadas a través de un convenio suscrito entre las partes.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Establecer las disposiciones reglamentarias de la afectación en uso de los bienes de propiedad de **EL MINISTERIO** otorgados a favor de **EL GOBIERNO**, materia de la Resolución Directoral en mención.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1 DEL MINISTERIO**

- 4.1.1 Efectuar acciones de supervisión y evaluación, así como verificar la correcta utilización de los bienes muebles afectados en uso, para lo cual la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca brindará las facilidades que sean necesarias.



04



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

#### 4.2 DEL GOBIERNO

- 4.2.1 Recepcionar los bienes muebles mediante un Acta de Entrega y Recepción, cumplir con la finalidad y plazo de la afectación en uso.
- 4.2.2 Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado.
- 4.2.3 Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal, en estado operativo y a través del Acta de Entrega correspondiente.
- 4.2.4 No realizar modificaciones en la estructura de los bienes ni de alterar los implementos que los conforman sin la autorización expresa de **EL MINISTERIO**. En el caso de que se efectúen mejoras en los bienes, éstas quedan en beneficio de **EL MINISTERIO** sin retribución alguna.
- 4.2.5 Brindar las facilidades del caso al personal designado por **EL MINISTERIO** para que inspeccione los bienes a fin de verificar su estado de conservación y su uso correcto.
- 4.2.6 No ceder el uso de los bienes muebles a terceros sin autorización expresa de **EL MINISTERIO**, bajo sanción de nulidad de la afectación en uso, materia del presente Convenio.
- 4.2.7 Responder por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los bienes como consecuencia de cualquier incidencia que se produzca durante la vigencia del Convenio, así como responder por los daños que pudiera ocasionar a terceros con los bienes afectados en uso.

#### CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción, a cuyo término **EL GOBIERNO** pondrá a disposición de **EL MINISTERIO** los bienes.

#### CLAUSULA SEXTA: OBLIGACION DE INFORMAR

**EL GOBIERNO** deberá informar, bajo responsabilidad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca, a **EL MINISTERIO**, sobre el estado y ubicación de los bienes afectados en uso, dicha información debe contener los códigos patrimoniales asignados por **EL MINISTERIO** a cada bien, esto con la finalidad de incluirlos en el inventario físico de bienes muebles que realiza anualmente **EL MINISTERIO**.

#### CLAUSULA SEPTIMA: DE LA ENTREGA

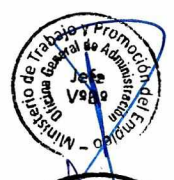
Las partes formalizan la entrega de los bienes mediante "Acta de Entrega y Recepción", suscrita entre el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cajamarca, que se anexa al presente Convenio.

#### CLAUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio corresponde:

Por **EL MINISTERIO**: Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.

Por **EL GOBIERNO**: Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cajamarca.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE LA RESOLUCION**

Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:

- 9.1. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
- 9.2. Por acuerdo de las partes.
- 9.3. Otras establecidas por norma expresa.

**CLAUSULA DÉCIMA: DE LA EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN**

La extinción de la afectación en uso no otorga derecho de reembolso alguno por las mejoras o gastos que hubiera ejecutado **EL GOBIERNO**.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN**

Para efectos de cualquier controversia, las partes se someten a los Jueces y Salas Especializadas de Lima, renunciando al fuero de su domicilio.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES**

- 12.1 Las partes, por mediar el interés común y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente Convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.
- 12.2 Toda controversia por la interpretación y aplicación del presente Convenio será solucionada en forma armoniosa por representantes que designe cada parte y en caso contrario se sujetaran a lo dispuesto en el Código Civil vigente.
- 12.3 Mediante adenda suscrita entre las partes, el presente Convenio podrá ser prorrogado en toda su extensión o en parte, así como ampliado en sus alcances u objetivos.
- 12.4 Este Convenio sustituye, así como anula, cualquier otro convenio o convenios anteriormente suscritos en relación a los bienes muebles mencionados en el presente documento.

En señal de conformidad en los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de marzo de 2019.



**ÁIDA MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ**  
Jefa de la Oficina General de Administración del  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



**MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
Governador Regional del Gobierno  
Regional Cajamarca